CONTRATO DE OBRAS Nº 12/2.019.-

Entre **MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY**, domiciliada en Av. Principal de Pto. Paranambú, centro urbano de Ñacunday, República del Paraguay, representada para este acto Intendente Municipal Everaldo Carlos Devitte, con Cédula de Identidad N° 6.151.224.-, y Secretario General Julio Esteban González Caballero con Cédula de Identidad N° 3.882.877.-, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la firma **Gobbi Constructora SA. con RUC 80087559-1,** cuyo representante legal es la **Sra. Regiane Gobbi** con Cédula de Identidad Nº 3.989.163.- domiciliada en la Km. 16 Avda. Mcal. Estigarribia Esq. María Auxiliadora**, Minga Guazú, Alto Paraná** denominado en adelante el **CONTRATISTA**; denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO

Remodelación del Local de la Municipalidad de Ñacunday.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

Julio E. Gonzalez C.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

GOBBI CONSTRUCTORA S.A.
Arq. Regiane Gobbi
PRESIDENTE

Everaldo Devitte
Intendente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 371.580.- a ser financiados con Recursos de Royaltíes.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación N° 18/2.019**, convocado por la **Municipalidad de Ñacunday**. La adjudicación fue realizada por **Resolución N° 858/2.019.-** de fecha 12 de noviembre de 2.019.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de contrato hasta el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Código de Catálogo	Descripción	U.M	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1	**72102801-001**	**Remodelación del Local de la Municipalidad de Ñacunday**	**Unidad Medida Global**	**1**		**167.705.800**
1.1		**COBERTURA**				
1.1.1		- Desmantelación de Techo existente y refuerzos, aprovecha. estructura.	Metros cuadrados	276	24.050	6.637.800
1.1.2		- Instalación de chapa imit. Tejas con membrana	Metros cuadrados	276	154.050	42.517.800
1.1.3		- Impermeabilización de cobertura con chapas y canaletas	Unidad	1	2.967.640	2.967.640

Everaldo Devitte
Intendente

Julio E. Gonzalez C.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

GOBBI CONSTRUCTORA S.A.
Arq. Regiane Gobbi
PRESIDENTE

1.1.4		- Mano de Obra cobertura,	Metros cuadrados	276	47.515	13.114.140
1.1.5		- Cielorraso de PVC. estruc. de aluminio y cornisas (nuevo mas existente)	Metros cuadrados	194	98.150	19.041.100
1.2		PISOS Y REVESTIMIENTOS				
1.2.1		- Colocación de piso porcelanato 50x50 sobre existente (sin desmantelar)	Metros cuadrados	194	151.515	29.393.910
1.2.2		- Zócalo de porcelanato p/ Interior y Ext. Expuesto	Metro lineal	148	34.645	5.127.460
1.2.3		- Umbral de granito para puertas y ventanas	Metros cuadrados	6,8	1.286.415	8.747.622
1.2.4		- Revestido de baños en azulejo cerámico. H 2.10 incluye detalles	Metros cuadrados	18	154.135	2.774.430
1.3		**INSTALACION ELECTRICA**				
1.3.1		- Cableado y cañería embutida con caños corrugados para cielorraso	Unidad Medida Global	1	9.939.150	9.939.150
1.3.2		**- Mantenimiento de Tablero principal o General con llaves TM**	Unidad	1	3.673.475	3.673.475
1.3.3		- Tableros Independientes o Seccionales	Unidad	1	1.749.150	1.749.150
1.3.4		-Cambio de Artefactos de iluminación estándar (interno y externo) Gral.	Unidad	48	219.512	10.536.576
1.3.5		**- Boca de tomas corrientes (cambio de terminaciones)**	Unidad	52	74.685	3.883.620
1.3.6		**- Línea para AA c/ cableado (no incluye A.A.) c/ desagüe**	Unidad	3	1.801.209	5.403.627
1.3.7		- Registros eléctricos	Unidad	1	2.198.300	2.198.300
						167.705.800

Reinaldo E. Gonzalez C.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

GOBBI CONSTRUCTORA S.A.
Arq. Regiane Gobbi
PRESIDENTE

Everaldo Devitte
Intendente

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

ITEMS	Descripción	Tiempo de Ejecución
	" Remodelación del Local de la Municipalidad de Ñacunday "	**40 días**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se Aplica.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor total del contrato. **Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.**

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

COBERTURA DE TECHO

- Desmantelación de Techo existente y refuerzos, aprovechando estructura existente
- Instalación de chapa imitación a teja con membranas aislantes
- Impermeabilización de cobertura con chapas y canaletas
- Colocación de cielo raso de PVC sobre estructura de aluminio.

2. PISOS Y REVESTIMIENTOS

- Colocación de Piso tipo porcelanato 50x50 sobre piso existente.
- Zócalos de porcelanato para área interna y externa.
- Umbral de granito para aberturas (puertas y ventanas).
- Revestimiento de Baños en azulejo cerámico con altura de 2,10mts. Incluyendo detalles.

3. ABERTURAS

- Ventanas en vidrio tipo blindex con carpintería de aluminio para sanitarios
- Aberturas para ventana en vidrio tipo blindex de 8mm incoloro

Julio E. Gonzalez C.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

GOBBI CONSTRUCTORA S.A.
Arq. Regiane Gobbi
PRESIDENTE

Everaldo Devitte
Intendente

- Abertura para puerta en vidrio tipo blindex de 10mm de espesor, con herrajes correspondientes.

4. INSTALACION ELECTRICAS

- Cableado y cañerías eléctricas embutidas con caño corrugados para cielo raso
- Mantenimiento de Tablero Principal y/o General existente con llaves tipo disyuntores termo magnéticas (TM)
- Tableros independientes y seccionados.
- Cambios de artefactos de iluminación estándar en Gral. (área interna y externa)
- Instalación de línea de cámaras de seguridad.
- Líneas para Aires Acondicionados con respectivos cableados, cañerías y desagües correspondientes. (no incluye A.A.)
- Registros eléctricos.

5. INSTALACION SANITARIAS

- Instalación y colocación de Inodoros de la marca Incepa con cisterna baja.
- Lavatorios con mesada de granito y bacha tipo loza con canillas de la marca FV.
- Dispensadores manuales. (toalleros, jaboneros y porta papel)
- Espejos de 0,4mm.

6. PINTURAS

- Enduidos en paredes interior y exterior (existente) una mano.
- Pintura acrílica semibrillo interior y exterior. (existente)
- Pintura alero de machimbre y cielo raso.
- Pintura de puertas existentes.

7. LIMPIEZA DE OBRA

- Limpieza final de Obra

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Everaldo Devitte
Intendente

Julio E. Gonzalez C.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

GOBBI CONSTRUCTORA S.A.
Arq. Regiane Gobbi
PRESIDENTE

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Ñacunday, República del Paraguay, a los 27 días del mes de noviembre de 2.019.----------

Sra. Regiane Gobbi
C.I. Nº 3.989.163.-
Gobbi Constructora S.A.

GOBBI CONSTRUCTORA S.A.
Arq. Regiane Gobbi
PRESIDENTE

Everaldo Carlos Devitte
Intendente Municipal

Everaldo Devitte
Intendente

Julio Esteban González Caballero
Secretario General

Julio E. Gonzalez C.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY